



RESOLUCIÓN No. 057 de 2019  
(VEINTISEIS (26) de ABRIL de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A."**

**EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Que el Director del Departamento de Planeación e Infraestructura, RAMON DIAZ GARCÍA, elaboró el Estudio Previo y Análisis de Sector, en el cual se analizó la necesidad que tiene la entidad TRANSCARIBE S.A., de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**

Que la Modalidad de Selección del presente proceso será mediante Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo a lo señalado por el literal b) numeral 2o del Artículo Art 2o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta el valor de la contratación.

Que desde el día Once (11) de Abril del año que discurre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, fue publicado el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A., los cuales pueden ser consultados en el SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

JS

R



Que dentro del término oportuno para presentar observaciones al proyecto de pliegos, no se presentó observación alguna.

Que dentro del plazo otorgado, no se presentó solicitud para limitación del proceso a Mipymes, por lo que no se efectuará dicha limitación.

Que el presente proceso cuenta con un presupuesto suficiente, de acuerdo al análisis de sector realizado, que equivale a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.500.000,00) M/CTE, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201902 - 316 del 14 de Febrero de 2019.

Que en virtud del proceso de contratación a ejecutar, resulta necesario de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, designar un Comité Evaluador que se encargue de estudiar, analizar y evaluar las propuestas que sean presentadas en desarrollo del mencionado procedimiento contractual.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.,** desde el Veintiséis (26) de Abril de la presente anualidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acójase los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario integrado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a los que se deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), conforme a lo señalado en el cronograma del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que hasta el día 15 de Mayo de 2019, los interesados en el proceso podrán presentar propuestas, de acuerdo con lo incluido en el cronograma que se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria,	11 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>





Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de Abril de 2019	Urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Respuestas a Observaciones	Hasta el 25 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	26 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 2 de Mayo de 2019	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	3 de Mayo de 2019, a las 3:00 pm.	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	7 de mayo de 2019	Correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 13 de Mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para la expedición de Adendas	14 de Mayo de 2019	
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	15 de Mayo de 2019 a las 3:00 pm	En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Evaluación de Propuestas y Publicación del Informe de Evaluación	22 de Mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 27 de Mayo de 2018	En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>

30

R



Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

**ARTICULO QUINTO:** Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso, así como a los interesados quienes pueden consultar los pliegos en la oficina jurídica y de contratación o en la WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y art. 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** Establézcase el presupuesto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A., en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.500.000,00) M/CTE, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201902 - 316 del 14 de Febrero de 2019, expedido por la oficina de presupuesto de Transcaribe S.A..

**ARTICULO SEPTIMO:** Podrán participar en la presente contratación, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Intégrese el comité evaluador de la presente contratación con los siguientes funcionarios de Transcaribe S.A.:

- MILENA JIMENEZ - Asesora Jurídica de Gerencia de TRANSCARIBE S.A.
- VICTOR GONZALEZ - P.E. Departamento de Planeación e Infraestructura
- JAIME JIMENEZ GONZALEZ - P.E. Dirección Administrativa y Financiera - Área de Tesorería

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2019. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

*Humberto Jose Ripoll Durango*  
**HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO H.D.**  
**GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

*R*  
Reviso y Aprobó: *Ercilia Barrios Florez* - Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto: *Liliana Caballero P.E.* Oficina Asesora *LB*